



DECRETO ALCALDICIO N° 1844 /

**AUTORIZA CONTRATACION VIA TRATO DIRECTO
QUE SE INDICA.**

REQUINOA, 01 SEP. 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1102 de fecha 28.08.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorización vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. N° 7, letra L Reglamento de compras "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", de conformidad por lo establecido en el Art. 107 del presente reglamento" por los servicios que más adelante se señalan, para desarrollar funciones de Gestor Comunitario, Piloto Oficina Local de la Niñez.

GESTOR COMUNITARIO:

Srta. Silvia Pilar Miranda Briceño, C. Identidad N° 18.379.393-4, domiciliado en Villa Buen Samaritano #23, Requinoa, rige desde el 01 de septiembre al 31 de Diciembre del 2020, ambas fechas inclusive, monto mensual \$450.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N°1303 de fecha 27.05.2020 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para el proyecto Piloto Oficina Local de la Niñez.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO

AUTORIZASE contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público de las siguientes quienes cumplirán las siguientes funciones:

SALVAVIDAS:

Srta. Silvia Pilar Miranda Briceño, C. Identidad N° 18.379.393-4, domiciliado en Villa Buen Samaritano #23, Requinoa, rige desde el 01 de septiembre al 31 de Diciembre del 2020, ambas fechas inclusive, monto mensual \$450.000 impuesto incluido.

EMITASE orden de Compra a través del Portal Mercado Publico.

CARGUESE el gasto en la Cuenta 114.05.15.221 "Programa Piloto Oficina de la Niñez", Fondos Mideplan

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV /MAVS/ ING/LGE/DPA/dpa.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Mercado público (1)
Archivo (1)